



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00517-00
Demandante MARTIN EMILIO CUEVAS RODAS
Demandado COOPERATIVA DE CHOFERES DE BARRANCABERMEJA
 LTDA; SERVICIOS TECNICOS INDUCTRIALES
 PETROLEROS LTDA ST&P ING LTDA; HEDINSON
 PALACIOS DELGADO; GERMAN GUERRERO BLANCO;
 MANOLO MARTINEZ

En providencia que antecede, se designó al abogado **CARLOS MANUEL MENESES BELEÑO** como curador ad litem del aquí demandado **GERMAN GUERRERO BLANCO**, siendo notificada la designación mediante oficio No. 252 del 7 de marzo de 2023, siendo reiterado el oficio el día 17 de julio de 2023.

A la fecha, no se ha recibido manifestación alguna de aceptación o no, de la designación como curador ad litem del aquí demandado **GERMAN GUERRERO BLANCO**. Por consiguiente, se requerirá **POR SEGUNDA VEZ** al profesional del derecho **CARLOS MANUEL MENESES BELEÑO** a la dirección electrónica calumeneses@hotmail.com, que se encuentra registrada en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al profesional del derecho **CARLOS MANUEL MENESES BELEÑO** a la dirección electrónica calumeneses@hotmail.com, que se encuentra registrada en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 038 de fecha 23 abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b77ac4f2295fb09cae823667355f57929514335d59e34267528dfc4d9d94e4**

Documento generado en 22/04/2024 08:55:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>